

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIERCOLES Y VIERNES

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 4.

Disposiciones militares.

Se avisa á los Alcaldes constitucionales de los distritos militares que están á cargo de los Comandantes de armas para los efectos que se espresan.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 26 de Diciembre último me dijo lo siguiente.

«Incluyo á V. S. la adjunta noticia de los distritos que tengo señalados á cada uno de los Gobernadores y Comandantes de armas que en la misma se espresan, á fin de que prevenga á las justicias los reconozcan por tales y les den todos los partes y noticias que convengan de cualquiera novedad que ocurra, asi como les pidan los auxilios que necesiten y que por de pronto ningun otro mejor que dichos Gobernadores ó Comandantes de armas puedan prestarles; todo esto sin perjuicio de dar tambien á esta Comandancia general los avisos y demas que ocurra en aquellos casos ó circunstancias que sean necesarios.

Relacion de los distritos señalados á los Gobernadores y Comandantes de armas de la parte de esta provincia que está á cargo de cada uno.

Gobernador de Santoña: Todo el partido judicial de Entrambasaguas.

Gobernador de Guardamino: Todo id. el de Ramales.

Comandante de armas de Laredo: Todo id. de Laredo.

Idem de Riosa: Todo id. de Riosa.

Idem de Potes: Todo el de Potes.»

Todo lo que comunico á vds. para su conocimiento, encargándoles que en cualquiera caso que ocurra necesidad de fuerza armada, ya sea por aparicion de malhechores, ya por otro objeto, acudan á los Comandantes de los mismos pidiéndoles los auxilios que necesiten, dándoles los partes y las noticias que convengan, sin perjuicio de avisar oportunamente y en la forma prevenida á este Gobierno politico. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 5 de Enero de 1840.—M. El Marqués de Valdegema.—Sres. Alcaldes constitucionales de los Ayuntamientos de esta provincia.

Diputacion Provincial de Santander.

La Diputacion ha acordado que las etapas vuelvan á formarse por el orden que se establecieron en 8 de Noviembre de 1837, boletin oficial número 91 que es igual á lo acordado por la misma en 23 de Setiembre último: y como en aquella distribucion de etapa se hallaba la de Soncillo que ahora no corresponde á esta Provincia, se agregarán los Ayuntamientos que la componian en la forma siguiente, Valderredible y Valdeprado á la de Reynosa, San Pedro del Romeral, Vega de Pas y San Roque de Riomiera á la de Alceda. Santander 1.º de Enero de 1840.—M. El Marqués de Valdegema, Presidente.—P. A. de la D. P.—Leodegario Velarde, Secretario.

Diputacion Provincial de Santander.

Reparto que esta Diputacion ha dispuesto por la cantidad de ciento cuarenta y un mil novecientos veinte reales de vellon, entre los Ayuntamientos de la Provincia por la base de frutos civiles, paja y utensilios, su recaigo y subsidio industrial y de comercio, aprovada por acta del 12 de Mayo de 1858, conforme á los encabezos que respectivamente aparecen de las noticias dadas por el Sr. Intendente y sus oficinas de Rentas, con destino al presupuesto de gastos de la Diputacion en que son comprendidos los de la Escuela Normal, Comision de Instruccion primaria, subinspeccion de la Milicia Nacional y demas atenciones que corren de su cargo desde 1.º de Enero de 1840, en que se llevará á efecto, debiendo cesar en fin del presente los anteriores repartos de esta Diputacion, salvo el pago que deberán realizar, sin escusa alguna, de los descubiertos en que se encuentran hasta la misma época á saber:

Partido judicial de Santander.	AYUNTAMIENTOS	Total de contribuciones que sirven de base.	CUPOS QUE LES CORRESPONDEN.			
			Al año.		Cada trimestre.	
Santander.		147677 21	33162	2	8290	17½
Camargo con Guarnizo.		6666 29	1497	4	374	9½
Astillero de Guarnizo.		1279 7	287	8	71	27½
Villaescusa.		3193 30	717	8	179	10½
Pielagos.		9968 15	2238	16	559	21
Santa Cruz de Bezana.		3728 14	837	8	209	10½
SANTILLANA.						
Santillana.		7416 15	1665	14	416	12
Ongayo.		4975 25	1117	10	279	11
Ruiloba.		10429 29	2342	6	585	18½
Comillas.		2432 16	546	8	136	19
Reocin.		8383 19	1882	20	470	22
SAN VICENTE DE LA BARQUERA.						
San Vicente de la Barquera.		3434 26	771	10	192	28
Valde San Vicente.		6007 11	1348	32	337	8
Valdáliga.		6435 19	1445	6	361	10
Herrerias.		2234 13	501	24	125	14½
Rionansa.		4205 15	944	12	236	3
Lamason.		1655 26	371	28	92	32½
Peñarrubia.		1403 23	315	6	78	27
<i>Partido judicial de Entrambasaguas.</i>						
Entrambasaguas.		5348	1200	32	300	8
Arnuero.		3138 24	704	26	176	6½
Argoños.		1294 8	290	22	72	22½
Bareyo.		2183 22	490	10	122	19½
Bárcena de Cicero.		3991	896	6	224	10½
Escalante.		1955 23	439	6	109	27
Hazas en Cesto.		2326 31	522	18	130	21½
Liérganes.		5216 12	1171	12	292	28½
Marina de Cudeyo.		5698 30	1279	24	319	31½
Miera.		1928 10	433	6	108	10
Meruelo.		3799 6	853	4	213	9½
Medio Cudeyo.		4831 28	1085	2	271	9
Noja.		1371	307	28	76	32½
Penagos.		3189 30	716	12	179	3
Rivamontan al Mar.		4177 3	938	2	234	17½
Rivamontan al Monte.		5951 11	1336	12	334	3
Riotuerto.		3863 30	867	22	216	31
Santoña.		5350 32	1201	20	300	13½
Solórzano.		1770 21	397	20	96	13½

Total de contribuciones que sirven de base.

CUPOS QUE LES CORRESPONDEN.

Al año.

Cada trimestre.

Partido de Laredo.

Laredo.	11319	7
Ampuero.	3462	31
Liendo.	3344	20
Marron.	2155	11
Seña.	577	28
Voto.	8106	33

11319	7
3462	31
3344	20
2155	11
577	28
8106	33

2541	26
777	20
751	2
484	2
129	24
1820	16

635	15
194	13 ¹ / ₂
187	26
121	0 ¹ / ₂
32	14 ¹ / ₂
455	4

Partido de Ramales.

Ramales.	3348	6
Ruesga.	4869	
Rasines.	3568	17
Arredondo.	2578	14
Soba.	9781	16

3348	6
4869	
3568	17
2578	14
9781	16

751	28
1093	12
801	12
579	2
2196	16

187	32 ¹ / ₂
273	11 ¹ / ₂
200	11 ¹ / ₂
144	26
549	4

Partido de Castro-urdiales.

Castro-urdiales.	7947	32
Guriezo.	6452	2
Oriñon.	409	8
Sámano.	5293	17
Villaverde de Trucios.	2343	21

7947	32
6452	2
409	8
5293	17
2343	21

1784	26
1448	30
91	30
1188	24
526	8

446	6 ¹ / ₂
362	7 ¹ / ₂
22	33
297	6
131	19

Partido de Villacarriedo.

Carriedo.	11752	16
Castañeda.	3303	21
Corbera.	6460	22
Cayon.	3619	3
Luenta.	3765	22
Lloreda.	2191	10
Puente Viesgo.	5784	18
Selaya.	3409	20
San Pedro del Romeral.	4469	20
San Roque de Riomiera.	3257	29
Santiurde.	3923	15
Vega de Pas.	7691	11

11752	16
3303	21
6460	22
3619	3
3765	22
2191	10
5784	18
3409	20
4469	20
3257	29
3923	15
7691	11

2639	2
741	28
1450	26
812	24
845	20
492	2
1298	30
765	22
1003	22
731	18
881	6
1727	4

659	26
185	15 ¹ / ₂
362	23 ¹ / ₂
203	6
211	13 ¹ / ₂
123	0 ¹ / ₂
324	24 ¹ / ₂
191	14
250	31
182	30
220	10
431	26 ¹ / ₂

Partido de Torrelavega.

Torrelavega.	14065	12
Aniebas.	2146	24
Arenas.	3679	10
Bárcena de Pie de Concha.	1236	21
Cartes.	2738	28
Cieza.	2419	1
Los Corrales de Buelna.	5599	13
Miengo.	1800	20
Molledo.	5909	3
Polanco.	2154	2
Pujayo.	593	8
Rio-Valdeiguña.	1322	20
San Vicente de Leon y los Llares.	555	20
San Felices de Buelna.	3455	
Viérnoles.	1119	30

14065	12
2146	24
3679	10
1236	21
2738	28
2419	1
5599	13
1800	20
5909	3
2154	2
593	8
1322	20
555	20
3455	
1119	30

3158	16
482	2
826	8
277	24
615	
543	6
1257	12
404	12
1326	31
483	22
133	9
297	7
124	26
775	28
251	17

789	21
120	17 ¹ / ₂
206	19
69	14 ¹ / ₂
153	25 ¹ / ₂
135	27
314	11 ¹ / ₂
101	3
331	24 ³ / ₄
120	31
33	10 ³ / ₄
74	10 ¹ / ₄
31	6 ¹ / ₂
193	32 ¹ / ₂
62	29 ³ / ₄

Partido de Cabuerniga.

Cabuerniga.	13073	17
Cabezón de la Sal.	8007	1
Mazcuernas.	7142	10
Polaciones.	2012	26
Tudanca.	1780	4

13073	17
8007	1
7142	10
2012	26
1780	4

2935	24
1798	
1603	29
451	32
399	24

733	31 ¹ / ₂
449	17
400	32 ³ / ₄
112	33 ¹ / ₂
99	31 ¹ / ₂

Partido de Potes.	Total de contribuciones que sirven de base.		CUPOS QUE LES CORRESPONDEN.			
			Al año.		Cada trimestre.	
Potes.	4948	7	1111	6	277	27
Pesaguero.	5026		1128	21	282	51
Cabezón de Liébana.	9219	18	2070	10	517	19
Castro ó Cillorigo.	9233	10	2073	13	518	11
Camaleño.	7651	24	1718	8	429	19
Espinama.	2010	24	451	17	112	29
Tresviso.	456	20	102	18	25	21
Vega de Cereceda.	9437	16	2119	8	529	27
Partido de Reinosa.						
Reinosa.	15834	19	3555	24	888	31
Rioseco.	410		92	2	23	0
Campoo de Yuso.	4686	28	1052	15	263	3
Campo de Suso.	5764	10	1294	14	323	20
Enmedio.	7541	18	1693	16	423	12
Los Carabeos.	1673	31	375	30	93	33
Marquesado de Argüeso.	3147	4	706	23	176	22
Pesquera.	1092	28	245	12	61	11
San Miguel de Aguayo.	1047	15	235	7	58	27
Santa María de Aguayo.	490	29	110	8	27	19
Santiurde.	2141	32	481	6	120	10
Valderredible.	18792	19	4220	4	1055	1
Valdeolea.	5048	19	1133	22	283	14
Valdeprado.	1429	4	320	31	80	7
	632000	18	141920		35480	

Comandancia general de la Provincia de Santander.

El Sr. Comandante general de esta Provincia ha recibido del gefe de E. M. del distrito con fecha 29 del mes que acaba de finalizar la orden general siguiente.

El Escmo. Sr. Comandante general de este distrito ha recibido la siguiente.—Orden general del 18 de Diciembre de 1839 en Pamplona.— 1.ª seccion.—núm. 19. Artículo 1.º Todos los Señores Oficiales Generales procedentes del disuelto ejército acojidos al Convenio de Vergara de 31 de Agosto último, que deseen su cuartel, lo solicitarán de S. M. si ya no lo hubiesen hecho, acompañando á la instancia los documentos necesarios y designando en ellos el punto para donde quieran obtenerlo, cursando estas por conducto de los Comandantes Generales respectivos. = Artículo 2.º En los mismos términos y por igual conducto recurrirán á S. M. todos los gefes y oficiales de igual procedencia que aspiren á obtener sus retiros ó licencias absolutas con arreglo á reglamento señalando en las instancias el punto para donde las deseen. Art. 3.º Las viudas y huérfanos á quienes se les hubiese suspendido el pago de las viudedades ó pensiones por haber residido durante la guerra en puntos del territorio considerado como enemigo elevaran á S. M. por el mismo conducto las instancias competentes para el relief que ha de preceder para que se les comprenda en las nominas de la clase á que pertenece. Art. 4.º Para que esta orden tenga toda la publicidad posible los Comandantes Generales de

las Provincias cuidarán se inserte en el Boletín Oficial de las mismas dando el oportuno aviso de haberlo verificado. Lo que de orden del Escmo. Sr. General en Gefe se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos los individuos á quienes compete.—El Coronel Gefe de Estado M. G.—Valentin Cañedo.—Lo que de orden de S. E. se comunica en la general de este dia para conocimiento de todas las tropas que guardanacen este distrito.— El Gefe de E. M.—Ignacio Emparan.

Lo que por disposicion del espresado Sr. Comandante general se inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia para que llegue á noticia de los interesados.—El Gefe interino de E. M.—Juan de las Cuevas.

Diputacion Provincial de Santander.

Hallándose vacante la plaza de oficial segundo de la Secretaría de esta Diputacion, cuyo sueldo es de seis mil rs. vn., se admiten memoriales á los que aspiren á ella, por término de 15 dias siguientes á la publicacion de este anuncio; lo que se avisa al público para su conocimiento. Santander 2 de Enero de 1840.—M. El Marqués de Valdegama, Presidente.—P. A. de la D. P.—Leodegario Velarde, Secretario.

IMP. DE MARTINEZ.